

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADA

E/CEPAL/Conf.72/L.7
27 de octubre de 1980

ORIGINAL: ESPAÑOL

CEPAL

Comisión Económica para América Latina

Actividades preparatorias del Año Internacional
de los Impedidos (1981)

Reunión Técnica Regional y Seminario Regional

Santiago de Chile, 5 al 11 de noviembre de 1980

LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS
IMPEDIDOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION Y EN PARTICULAR
DE AQUELLA DE LAS AREAS RURALES

Algunas notas para la discusión del tema



1. Este tema, tal como se desprende de su redacción, intenta abordar el problema específico que se crea por la crucial diferencia que existe, sobre todo en los países en desarrollo, con respecto a la mala distribución de los servicios sociales y el consecuente desequilibrio entre las áreas rurales y urbanas.

2. El Plan de Acción para el AII aprobado por la Resolución 34/154 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 17 de diciembre de 1979, en su Capítulo B "Actividades a nivel nacional" invita a los Estados miembros a que consideren "... la adopción de las siguientes medidas para asegurar la aplicación y el control ulterior de los objetivos del Año ..." y enumera 28 de dichas medidas. Cada una de ellas constituye por sí una unidad aplicable a todo el territorio nacional, sin discriminar en áreas sus posibilidades de acción efectiva.

Como el supuesto es correcto cabe, según lo establece el párrafo 12 del Plan de Acción, que cada Estado miembro "... de conformidad con su derecho y responsabilidad de determinar libremente sus propios objetivos y prioridades y a la luz de sus circunstancias ...", examine de qué manera puede llevar adelante sus planes nacionales y medidas complementarias del Año en las áreas urbanas y rurales, en base a las acciones que haya decidido ejecutar.

2.1. Manteniendo el supuesto de que las medidas inscritas en el Plan de Acción en la esfera de la actividad nacional constituyen por sí unidades de acción diferentes aplicables a todo el país, quizás convenga una evaluación de dicha aplicabilidad, a la luz de las distintas experiencias nacionales en las áreas urbanas y rurales y obtener una imagen de la región que permita señalar con mayor precisión los problemas comunes. Esta imagen así diseñada ayudaría a la búsqueda de soluciones regionales integradas, sea por medios propios o con la participación de organizaciones inter-gubernamentales mundiales y/o no gubernamentales.

2.2. Los objetivos del Plan de Acción para el AII sólo servirán si el alcance de sus impactos llegan a todos los sectores de la población y en especial a aquellos de las áreas rurales.

2.3. Debe tenerse en cuenta que entre los objetivos del simposio internacional de expertos de países en desarrollo y algunos países desarrollados sobre cooperación técnica entre países en desarrollo y asistencia técnica a los impedidos, que se celebrará en 1981, se establece "... iii) elaborar enfoques y estrategias concretas para la educación y rehabilitación de los incapacitados en ambientes rurales".

3. Es corriente que las áreas urbanas concentren la mayor prestación de servicios sociales, mientras las áreas rurales aparecen acentuadamente desprovistas de tales servicios. En los países en desarrollo, las estadísticas indican que más de los dos tercios de la población viven en áreas rurales, donde la calidad de vida no se compara favorablemente con la prevaleciente en las zonas urbanas. Paradójicamente, la distribución de los servicios sociales es tal, que no hace más que acentuar en lugar de nivelar el desequilibrio existente.

3.1. La situación que se establece en 3. necesita urgente remedio en lo que respecta a la prestación de servicios sociales de prevención y rehabilitación de los impedidos. De lo contrario, las comunidades ya afectadas por la escasez y el acceso limitado a los recursos nacionales van a ser gravadas con un número creciente de impedidos cuya contribución al desarrollo será limitada.

4. La serie de medidas que acuerda el Plan de Acción tienden, entre otros, a alcanzar tres objetivos específicos:

a) Prevención de la incapacidad resultante particularmente de causas de las cuales la sociedad misma es responsable.

b) Integración en la corriente principal de la sociedad de aquellos cuyas incapacidades han impedido su plena participación en el proceso de desarrollo en base a prácticas discriminatorias en su contra.

c) Cambio de actitud hacia las personas impedidas como requisito previo y esencial a cualquier progreso de significación.

4.1. Para alcanzar objetivos específicos incluyendo los mencionados anteriormente, los Estados miembros deberían adoptar medidas específicas, asegurándose de que la población total se beneficie de ello. Por el contrario, si para alcanzar tales objetivos, las medidas se dirigen en primer término a los sectores de población de áreas urbanas, aquellas serán de un valor relativo.

4.2. Parecería que la expansión de medidas al área rural debería tener su acento fundamental en los aspectos preventivos y educacionales, sin descuidar la rehabilitación aun cuando esto último ofrezca mayores dificultades.

a) La prevención estaría señalada por la extensión de los servicios de salud, una alimentación apropiada, un hábitat lo más adecuado posible, un medio ambiente que responda a las necesidades del grupo en el área y una sana agrupación familiar.

b) Una información apropiada a los grupos familiares, a través de las agrupaciones locales del área, como asociaciones de trabajo, de recreación, de fomento zonal, incluyendo los destacamentos de policía, las escuelas y otros servicios públicos comprometidos con la zona.

c) Aumentando la capacitación de los maestros rurales para la detección temprana de deficiencias y para aplicar de acuerdo con los servicios de salud, la metodología apropiada procurando en los casos posibles, que el niño sufra las menores alteraciones en su desarrollo.

d) Mejorando la asistencia médica de rehabilitación, con la incorporación paulatina a los servicios regulares de los hospitales regionales, departamentales o zonales de técnicos y elementos necesarios para ir conformando equipos multiprofesionales que puedan atender a la rehabilitación primaria de los impedidos del área rural.

Si bien el alto costo de tales servicios no parece sostener una idea de rehabilitación integral, pueden preverse mayores facilidades de transporte y vivienda a centros que posean los servicios adecuados.

e) El hecho de que en la mayoría de los países exista un seguro de accidente para el trabajador rural, facilita la idea de que podrían crearse centros de rehabilitación integral para este tipo de trabajadores, ubicados en zonas estratégicas. Su finalidad básica: reintegrarlos útilmente a tareas de su medio, sin necesidad de desplazarlos a nuevas áreas de trabajo, con los peligros consiguientes de frustración por un lado y por otro, de abandono de su zona de origen, para incorporarse casi con seguridad - en gran parte por los bajos ingresos en su nueva condición - a los cinturones de pobres y desplazados que rodean las zonas urbanas.

4.3. En el punto anterior se han señalado, atendiendo los objetivos del AII y en tono positivo, algunos casos posibles de expansión de medidas al área rural, para que de ellas puedan surgir los problemas que podría plantear dicha expansión buscando, si las hay, las coincidencias de la región en esta materia, para que se facilite su examen y si así se estima encarar en conjunto y por los medios que se obtengan, soluciones al respecto.

5. Para poder alcanzar los objetivos que se mencionan en 4. así como aquellos indicativos parciales que se señalan en 4.2. los planes nacionales de desarrollo deben incluir políticas de prevención de incapacidades y rehabilitación de impedidos. Ello implica una planificación previa, para que las prioridades acordadas dentro del programa se coordinen cuidadosamente con el fin de optimizar la utilización de los recursos. Las medidas deben formar un todo, de las que sólo se pueden esperar resultados satisfactorios dentro de los alcances del Plan de Acción, si son implementadas en su conjunto. De esta manera, cada medida puede servir para reforzar otras actividades previstas en el marco del plan del Año.

5.1. En el contexto anterior, los Estados miembros deberían estar en condiciones de elaborar estudios entre otros, acerca de planificación de personal, planificación para equipamiento especial y tecnologías destinadas a los impedidos y planificación para los asentamientos humanos, encarados como sectores de la planificación para el desarrollo en el área de los impedidos.

6. No puede dejarse de lado al considerar este tema el examen de una situación que ha sido expuesta en innumerables oportunidades. Se trata del problema de la insuficiencia estadística. Dificilmente se podrá planificar una acción sostenida y la adopción de medidas de fondo si los países no disponen de estadísticas diseñadas adecuadamente y uniformemente comparables.

6.1. El Plan de Acción para el AII en su Capítulo D "Programa de las Naciones Unidas" numeral 18 r) señala "Las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud en relación con la labor de revisión del Manual de Encuestas por Hogares que están llevando a cabo las Naciones Unidas y los

/organismos especializados,

organismos especializados, deben facilitar orientación sobre la planificación y la realización de encuestas por hogares por muestreo de las que se obtendrán las estadísticas necesarias sobre las incapacidades y los impedidos."

7. Como aspecto final de estas notas sobre el tema y compendiando las parcializaciones anteriores, cabría llamar la atención sobre la importancia que tendría para la reunión, en términos regionales, el examen de las siguientes cuestiones:

a) Las dificultades - presupuestarias y otras - que han influido en el desequilibrio de la distribución de servicios sociales.

b) La aproximación y método de acción que sirvan para alcanzar a la población rural con las actividades previstas a nivel nacional en el marco del Plan de Acción del AII.

c) La acción complementaria que se necesita para esta expansión.

